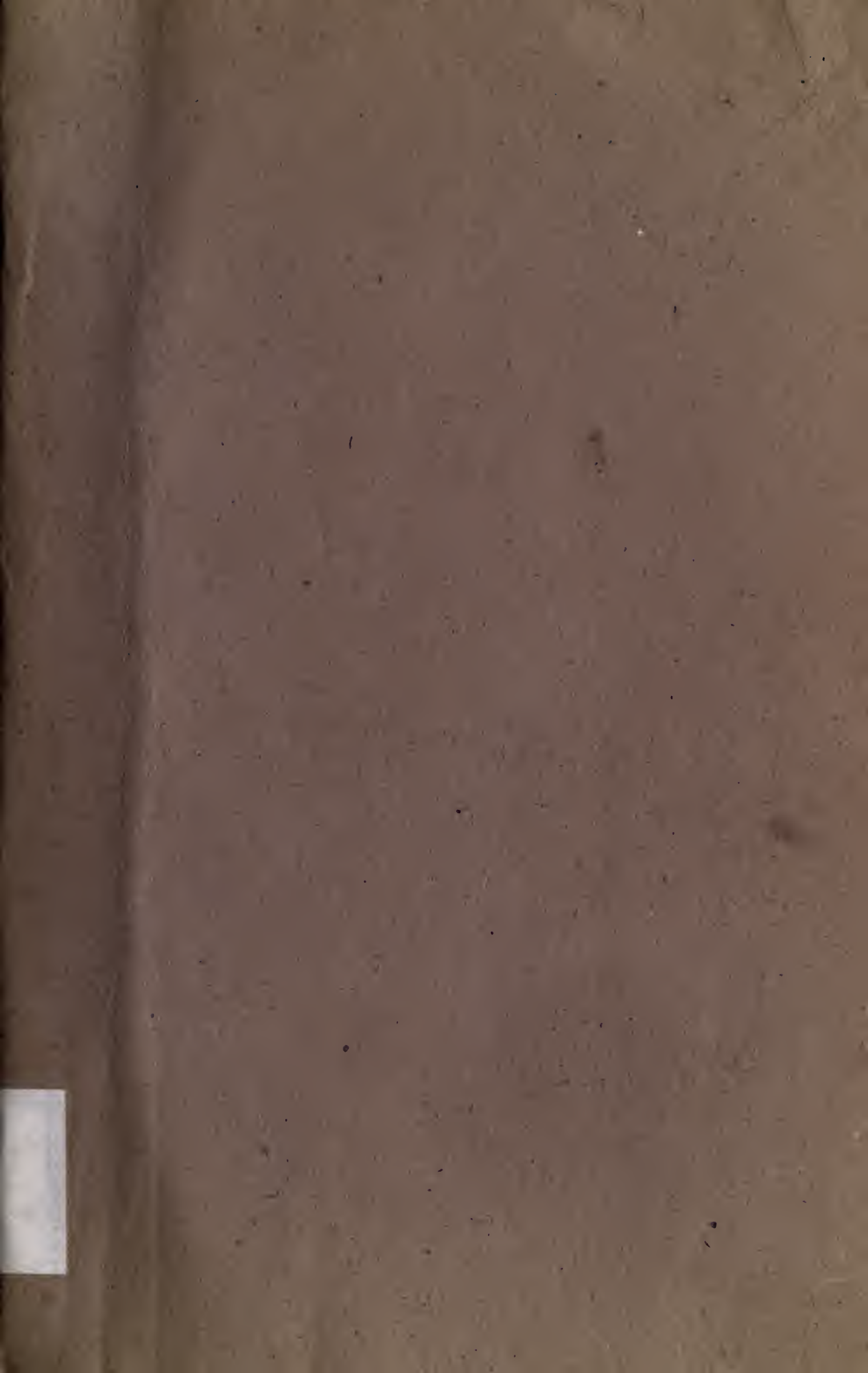


DIARIO SANJUANISTA.



VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1822.
Segundo de la Independencia.

Imprenta Guadalupana imparcial, al cargo de don Simon Vargas plaza de san Juan.

LOS SANJUANISTAS AL SR. DIPUTADO A CORTES *don Lorenzo de Zavala.*

Ciudadano Diputado: vuestros amigos y compatriotas, os saludan y congratulan, llenos del mas dulce placer, al obserbar vuestra conducta juiciosa y circunspecta en el Congreso Méjicano: nunca han dudado de la rectitud y honradez con que siempre os habeis comportado, asi como vos tanpoco, del tierno y ascendrado amor que en todos tiempos y circunstancias les habeis reciprocamente debido: si se resintieron de la violencia con que la astuta intriga atropelló los Soberanos derechos de su representacion nacional, vos sancionasteis con vuestra opinion la justicia de sus quejas: no os alucinó vuestro amor propio para desconocer la razon con que clamaban, por que vuestra ambicion y buestra gloria, está identificada, y es una misma con la de vuestros caros conciudadanos: vuestra causa y vuestra suerte, no pugna ni es distinta de la felicidad de vuestra pátria. Si hubierais podido hablar en el augusto Congreso cuando se leyó nues-

tra queja, estamos persuadidos que vuestros exfuersos y vuestra opinion, no hubieran estado en contradicion con los clamores de vuestros conciudadanos por que la razon y la equidad, son los fundamentos de vuestros votos. No se comportó asi el suplente sr. Tarrazo, que debiendo por su mismo decoro, enmudecer en negocio en que se le repulsaba, tomó la voz en causa propia, y con hechos falsos tuvo el ridiculo empeño de oponerse á hechos ciertos. Es una verdad notoria dentro y fuera de nuestra provincia que amais con predileccion sobre todas las formas de gobierno, la de el sistema republicano, como el mas perfecto que se ha conocido entre gentes de unas ideas, unas costumbres, cultas y civilizadas, y sacrificasteis esta pasion, tanto por que conocisteis que no la querian vuestros conciudadanos, cuanto por que carecian del desinteres y virtudes civicas que eran necesarias. Vos solo, como buen amigo y buen patrióta, os presentasteis y concuristeis á la memorable acta del 19 de mayo, uniendo vuestros sentimientos con los de vuestros conciudadanos, y anudandoos con el pueblo y tropa de Méjico y los representates de la Nacion, proclamasteis y elegisteis al mas digno y benemerito hijo de la pátria, el **GRANDE AGUSTIN 1.°** Libertatador del Anahuac, por primer Emperador constitucional de Méjico. Vos ciudadano Diputado, para comportaros con tanta cordura y tanto asierto, parece que leiais á Plinio donde dice: *Que el que debe mandar á todos debe ser escogido por todos.* Imperatúrus ómnibus debet éligi ab ómnibus. *Por que la eleccion escoge siempre el mas digno.* Electio sumit digniorem. Y sin duda teniais gravado en vuestro corazon aquel oraculo, en que Moysés vaticinando aquella época, en que los pueblos debian elegir sus Reyes, les dice en el capitulo 17 V 15 del Deuteronómio, que los interpretes llaman segunda ley. *Cuando llegare el tiempo de que establezcais vuestros Reyes, no elegireis á ningun extrangero, sino precisamente á uno de vuestros hermanos.* Asi lo hicisteis y os damos gracias por la exactitud con que cumplisteis vuestros deberes y los nuestros: esperan que la religion santa de nuestros padres, la independencia y la Monarquía moderada constitucinnal que todos hemos jurado, serán los cimientos sobre que edifiqueis el grandioso edificio de nuestro pacto social. A los que intenten seducirnos con la encantadora forma del gobierno republicano decidles con Montesqiu. *Que la virtud, en una república es el amor de la igualdad y el de la frugalidad: es el amor de las leyes y el de la pátria. Este amor demanda imperiosamente una preferencia continua del interes público al privado,* y se ha visto que uno de los mas exaltados republicanos, llevaba pretensas para siete empleos: conducta chocante con el sistema democratico, que por su inconsecuencia á reducido á sus propagadores á ser la mofa y el escarnio de todo el Imperio. Vos estais apreciado de toda nuestra provincia, y vuestra conducta es el objeto de los aplausos y de loores de los que mas os aman. *Los Sanjuanistas.*

REMITIDO.

Sres. Redactores del Diario Imparcial S. Juanista.

Muy sres. mios. El artículo 13 del Decreto de 25 de diciembre de 1819 dice lo siguiente.

Que se dé cuenta de los que hubiesen contraido matrimonio con persona del pueblo donde ejersen sus judicaturas, ó asesorías, ó de la provincia que alcance el mando, para disponer que sèsen inmediatamente en sus destinos, ó seles traslade á otros de igual clase; y lo mismo suceda con los que hayan comprado fincas ó heredadolas en el pais que mandan, por que los enlases de familia, y las relaciones por sus haciendas ó grangerias, les impiden la imparcialidad que nesesitan para la recta administrasion de justisia que deseo. Tendreislo entendido &c. Ahora bien sres. redactores, d. Luciano Dorantes se dise hayarse confirmado en la subdelegacion del camino real alto, ¿y como podrá fungir este empleo cuando ayandose casado con una hija del mismo partido, con dilatadas conecciones, y poseyendo cuatro haciendas, y otras grangerias, ranchos de cañaberal &c. Se haya comprehendido en el citado artículo? Yo no lo entiendo: y si vds. no me desengañan, me quedarè en mi ignorancia, asta que hayga quien le desate el nudo à este su atento servidor Q. S. M. B.—*El Esclavo de la Ley.*

OTRO.

Sres. Redactores: El Superior Gobierno compadesido de la humanidad. y selozo de sus auxilios, para socorrer la actual indigencia de esta Provincia, por la escases de granos; circuló una órden á todos los ayuntamientos para que irremisiblemente ejecutasen los alcaldes á los deudores de positos, y aunque esta órden desplegó todo su rigor sobre los deudores pobres, no sucedió asi con los ricos, como se ha visto en este pueblo: D. Lusiano Dorantes siendo alcalde, y su hermano político depositario del fondo, tomó al renuebo el año pasado ciento treinta cargas de mais; se le reclamó á su tiempo repetidas ocaciones, y solo entregó cuarenta y nuebe, ofreciendo satisfaser las restantes, y aun-

que hemos visto casi perecer á este comun, y tiene bienes sufisientes para pagar; jamas lo hizo á peser de varias notificasiones: sin duda porque como diputado de Provincia, contaria con esta recomendacion, para no ser ejecutado ¿esperará posecionarse de esta subdelegacion para verificarlo? Ello puede ser, pero cuando el enfermo ya no tenga remedio: Sres. Redactores ¿y será posible que no se le oblige á pagar dicho mais al precio corriente de tres pesos carga, como lo á estado comprando este comun? Desengañeme vd. sirviendose dar un lugarsito á este aviso en su Diario para que sino es sierto lo que digo me desmienta, pues está pronto á provarlo, el que se titula. *El defensor de los pobres.*

PARTE MERCANTIL.

El 4 del corriente llegó á Sisal procedente de la Habana la Goleta Cantabria (a) los dos amigos á la consignacion de D. Mateo Lorenz de Rada, conduciendo para dicho sr. 25 barriles arina, 4 cajas quesos con 32 arrobas, 10 frasqueras ginebra, 25 cajones azucar quebrado con 375 arrobas. Para D. Manuel Cano, 25 barriles de arina, una caja de quesos con 7 arrobas. Para D. Luciano Luxan 25 barriles arina. Para Qixano y compania 12 cajas y 20 estuches azucar blanco con 552 arrobas y 59 cajas de íd quebrado, con 989 arrobas. Para D. Ignacio Farfan, 4 garrafones aguardiente de España y 2 balas papel ordinario con 16 resmas. Para D. Buenaventura Castillo, 30 piesas sinta angosta de tercio-pelo, 6 dozenas medias ordinarias de algodon 15 id. regulares, 5 piesas murcelina ordinaria, 1 piesa crespon con 12 varas, 5 mantones de punto de tur, 2 balones papel con 16 resmas. Para D. Sebastian Abila, 24 piesas coletilla, 18 id. aravia, 10 id. sintas de granada, 6 id. galoncillo, 8Ʉ agujas, 10 id canutillo de oro y plata, 2 gargantillas de corales, 2 gruesas de lapises, 2 id. de dedales, 22 piesas sintas de tercio-pelo, 6 id carlancanes y 2 barriles papas. Para Don Hilario Vallado, 5 arrobas aseite linaza, 5 id. albayalde, 2 id. humo negro y 8 sacos con 26 arrobas cacao. Para D. José Ricardo Ofarril, 18 cajas azucar quebrado con 286 arrobas.

